

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**4969** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real).*

Con fecha 07/11/23, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Daimiel(Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

- Referencia: 1925/2018 (27/1988; 3758/1988) (P-907).
- Titular/es: ISABEL PRADO CAMPOS (\*\*6073\*\*), JULIAN GARCÍA-PARDO GARCÍA-MUÑOZ (\*\*5323\*\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea MANCHA OCCIDENTAL I
- Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	Escoplillo	147	144	455.705	4.328.108
2	Daimiel	Ciudad Real	Escoplillo	147	144	445.809	4.327.918

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Leñosos (Viñedo)	3,89	3,89	7.215	1.854,75

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\* \*Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	147	144	3,89	Daimiel	Ciudad Real

· Dotación máxima anual concedida: 1.854,75 m³/ha (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha).

· Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 7.215 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

· Caudal máximo instantáneo: 7,17 l/s.

· Caudal medio equivalente: 0,229 l/s., excepto en el caso de leñosos.

· Volumen destinado a la recuperación de la Masa de agua subterránea:

6.852,28 m<sup>3</sup>/año

· Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2024.- Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A240005547-1